

# BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal. M. 2-1958

## ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

### ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfonos: Administración, 562621. Talleres, 556425.—Apartado 937.—Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve y media a una y media.

## PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 60 pesetas; semestre, 120, y un año, 240.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 75 pesetas; semestre, 150, y un año 300.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

## TARIFA DE INSERCCIONES

Anuncios, línea o fracción, ocho pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

Número corriente: 1,50 pesetas.

Número atrasado: 2,00 pesetas

## Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

### IMPUESTOS SOBRE EL GASTO Y EL LUJO

Acuerdo de la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto, aceptando, a efectos de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Subgrupo de Cales, Yesos y Escayolas del Sindicato de la Construcción de Madrid para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto.

Ilmo. Sr.: Con fecha 23 de junio de 1958 la Dirección General de Impuestos sobre el Gasto ha resuelto lo siguiente:

«La Agrupación de contribuyentes encuadrada en el Sindicato de la Construcción, Vidrio y Cerámica de la provincia de Madrid, Subgrupo de Cales, Yesos y Escayolas, solicita del Ministerio de Hacienda le sea concedido el régimen de Convenio provincial para el pago de los Impuestos sobre el Gasto que gravan las cales, yesos y escayolas.

Habida cuenta de que la petición de Convenio se ha presentado de acuerdo con los preceptos de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y normas de la Orden ministerial de 10 de febrero de 1958, esta Dirección General, usando de la facultad discrecional que tiene delegada por O. M. de 31 de marzo de 1958, dispone:

1.º Se acepta, a efecto de su ulterior tramitación por el Ministerio de Hacienda, la solicitud formulada por el Subgrupo de Cales, Yesos y Escayolas del Sindicato de la Construcción de Madrid para el establecimiento de régimen de Convenio en la exacción del Impuesto sobre el Gasto que grava las cales, yesos y escayolas.

2.º Los contribuyentes que disientan del acuerdo de acogerse al régimen especial de este Convenio, adoptado por su Agrupación con fecha 14 de marzo de 1958, harán efectiva su opción por el régimen ordinario de exacción, mediante renuncia escrita dirigida al Director general de Impuestos sobre el Gasto, que habrán de presentar ante el Delegado de Hacienda de la provincia en cuyo territorio se devengue el impuesto, en los cinco días siguientes al de la publicación del acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia respectiva, debiendo incorporarse estas renunciaciones a los antecedentes del Convenio en cuestión en el momento de la constitución de la Comisión mixta a que se hace referencia en el apartado siguiente.

3.º La elaboración de las condiciones a que ha de sujetarse este Convenio se realizará por una Comisión mixta, integrada por don Isidoro Arriola Galarreta, don Diego Fernández Blanco, don

José Humanes Gómez y don Manuel Martín Martínez, como titulares, y don Constantino Martín Cisneros, don Apolinar Amieiro, don Francisco Martínez Gasco y don Cayetano Muñoz Martín, suplentes, como representantes de los contribuyentes interesados en aquél, y por don Facundo Góngora Galera, don José María Rato Rodríguez de San Pedro, don Antonio Revilla Cuevas y don Daniel Sánchez Piñol, como titulares, y como suplentes, don Rafael Izquierdo Baños, don José A. Palou Vela, don Jerónimo Arroyo Alonso y don Joaquín del Pozo Parada, funcionarios del Ministerio de Hacienda, presididos por el Ilmo. Sr. Inspector Regional de Servicios o persona en quien delegue, a tenor de lo establecido en la Orden ministerial de 23 de abril de 1958.

4.º La Comisión mixta antes citada se reunirá en la Delegación de Hacienda de Madrid, después de transcurridos cinco días de la publicación del presente acuerdo en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y previa citación cursada por la Presidencia de la Comisión mixta.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 23 de junio de 1958.—El Director general, firmado: José Góngora (rubricado).»

Madrid, 1 de julio de 1958.

(G. C.—3.002)

## Distrito Forestal de Madrid

### ANUNCIO DE AMOJONAMIENTO

Terminado el expediente de amojonamiento del monte denominado «La Dehesa», núm. 25-B del Catálogo de los de utilidad pública de la provincia de Madrid, perteneciente a San Sebastián de los Reyes, operación que comenzó el día 2 de junio último, he acordado dar vista del mismo a los interesados en dicho amojonamiento.

Lo que se hace público en cumplimiento del artículo 18 del Decreto del 14 de junio de 1935 y para general conocimiento, a fin de que en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al en que este anuncio aparezca publicado, pueda ser examinado en las oficinas del Distrito Forestal de Madrid, calle de la Princesa, núm. 22, 3.º, en horas hábiles de oficina, y durante un segundo plazo de quince días, que comenzará a contarse al terminar el primero, puedan presentar las reclamaciones que estimen oportunas, que sólo podrán referirse a la práctica de la operación.

Madrid, 2 de julio de 1958.—El Ingeniero Jefe, Rosendo de Diego.

(G. C.—3.004)

## Dirección General del Tesoro, Deuda Pública y Clases Pasivas

### Caja General de Depósitos

Extraviado un resguardo expedido por esta Caja General en 23 de marzo de 1956, con los números 870.017 de entrada y 167.105 de registro, correspondiente a «Farmabiión» (S. A.), por pesetas 250.000, para garantía de cumplimiento de plazo en puesta en marcha de industria, y a disposición de la Dirección General de Industria,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado» y en el BOLETÍN OFICIAL de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 30 de junio de 1958.—El Administrador, Francisco Martínez Hinojosa.

(A.—11.132)

## Laboratorio y Parque Central de Veterinaria Militar

(Núñez de Balboa, 72)

A las diez horas del día 1 de agosto próximo, y en los lugares que ocupa este Centro, se celebrará una subasta para la adquisición de diverso material.

Las cantidades detalladas de los efectos a adquirir, así como los diseños, modelos y demás detalles relacionados con la subasta, se encuentran de manifiesto en el citado local, todos los días laborables, de diez a trece horas.

El importe de los anuncios será sufragado a prorrato entre los adjudicatarios.

### Modelo de proposición

Don ..... (nombre y apellidos del licitador o su representante), domiciliado en ....., con Documento Nacional de Identidad núm. ...., categoría ....., expedido el ..... de ..... de 195... (de carecer de dicho Documento se reseñarán los datos correspondientes a otros que garanticen su personalidad), enterado del anuncio inserto en la prensa oficial para la adquisición de ..... (material a que se refiere su oferta) y de los pliegos de condiciones técnicas y legales, se compromete y obliga, con sujeción a las cláusulas de los mismos, a su más exacto cumplimiento, ofreciendo

el siguiente material ..... (el que sea), al precio de ..... pesetas por unidad.

Se incluyen los siguientes documentos:

1.º Resguardo de la Caja General de Depósitos.

2.º Declaración de no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad a que hace referencia el artículo 48 de la Ley de 20 de diciembre de 1952 («B. O. del E.» núm. 359).

3.º Los demás documentos exigidos en el pliego de condiciones económico-legales.

(Localidad, fecha y firma del licitador o persona que legalmente lo represente.)

(Las proposiciones se extenderán en papel sellado de la clase sexta.)

Madrid, 1.º de julio de 1958.

(G. C.—3.021) (O.—36.654)

## Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

### EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura se presta cumplimiento a exhortos procedentes de la Magistratura del Trabajo núm. 1, de Zaragoza, dimanante de autos 17 y 18, de 1957, seguidos a instancia de Salvador Pérez Plá, contra José Alvarez Montiel, hoy en ejecución, habiendo acordado en providencia de esta fecha la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, de los bienes embargados a la empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una mesa cuadrada.—Cinco sillas de asiento contrachapado.—Una mesita de noche con cajón superior y puerta.—Una lámpara globo azul y un foco.—Un aparato de radio, marca «Iberia», de cinco lámparas.—Un armario ropero de un cuerpo, con luna exterior.—Un armario de dos puertas, pintado en azul.—Una mesa de despacho con tres cajones.—Una silla de asiento contrachapado.—Dos sofás y tresillo tapizado en terciopelo rojo rameado.—Un fichero de persiana de metro y medio de altura.—Un aparador de tres cajones centrales y dos puertas laterales, en madera barnizada; y una lámpara de madera de cuatro brazos.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de cinco mil doscientas sesenta y cinco pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 14 del próximo mes de julio, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:



1.ª Se tomará como tipo de esta primera subasta la cantidad en que han sido tasados los bienes, no admitiéndose posturas inferiores a las dos terceras partes del avalúo, pudiéndose hacer el remate a calidad de ceder a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo.

3.ª La consignación del precio se verificará ante la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes a que se refiere el presente edicto se encuentran en calle de Estudiantes, núm. 4, de esta capital, siendo el depositario de ellos don José Alvarez Montiel, con domicilio en el indicado, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 30 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo, Miguel Suja.

(C.—14.974)

## Magistratura de Trabajo núm. 5, de Madrid

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En los autos seguidos ante esta Magistratura del Trabajo número 5, a instancia de Rafael Escanciano García, contra Minas de Sabero y otros, se ha acordado se cite a la empresa Minas del Sabero y a la empresa Aglomerado Hogar, cuyos paraderos se ignoran, para el día 12 de julio del año en curso, y hora de las once de su mañana, para que comparezcan ante esta Magistratura, sita en la calle del General Martínez Campos, número 23, para celebrar acto de juicio en la reclamación que se ha dejado expresada; advirtiéndoles que es única convocatoria; que deberán concurrir al juicio con todos los medios de prueba de que intenten valerse, y que los actos no podrán suspenderse por falta injustificada de asistencia de parte.

Por la presente cédula se requiere a las citadas empresas Minas de Sabero y Aglomerado Hogar para que aporten las pólizas que tengan concertadas por accidentes de trabajo (enfermedad profesional).

Al propio tiempo se las hace saber que obra a su disposición en esta Secretaría de esta Magistratura la copia simple de la demanda.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y con el fin de que sirva de citación en legal forma a las citadas empresas Minas del Sabero y Aglomerado Hogar, demandadas en estos autos, cuyo actual domicilio se desconoce, expido la presente, que firmo en Madrid, a 26 de junio de 1958.—El Secretario (Firmado).

(I.—26)

## Audiencia Territorial de Madrid

Don Constancio Herrero Sanz, Secretario de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que en el rollo referente a los autos de que más abajo se hará mención, se ha dictado por la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia número 187

Sala segunda de lo Civil.—Ilmos. señores don Diego Salgado Melgarejo, don José Terreros Pérez, don José Bernal Algorta, don Baltasar Rull Villar, don Manuel Taboada Roca.—En la villa de Madrid, a 27 de mayo de 1958.—Vistos en grado de apelación ante la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial los autos de juicio ejecutivo procedentes del Juzgado de primera instancia número 7, de esta capital, seguidos por don Mariano Gómez Martínez, como de-

mandante y apelante, mayor de edad, casado, industrial, y de esta vecindad, representado por el Procurador don Juan Delicado Bermúdez y defendido por el Letrado don José Delicado Bermúdez; y de la otra, como demandado y apelado, don Jesús Castro Lucendo, mayor de edad, soltero, Delegado comercial, y de la misma vecindad, el cual no ha comparecido ante esta Audiencia en la apelación, por lo que en cuanto al mismo se han entendido las actuaciones con los estrados del Tribunal, sobre pago de cantidad,

Fallamos

Que sin hacer una expresa imposición de costas de esta segunda instancia a ninguna de las partes litigantes, debemos revocar y revocamos la sentencia dictada por el Juez de primera instancia número 7 de esta capital, con fecha 6 de diciembre último, y en su lugar debemos mandar y mandamos seguir la ejecución adelante, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados al ejecutado, don Jesús Castro Lucendo, y con su conducto y el de los demás que aparezcan de su pertenencia, entero y cumplido pago al ejecutante don Mariano Gómez Martínez de la cantidad de 3.000 pesetas de principal, intereses legales de dicha suma a contar desde la fecha de los protestos, gastos de éstos y costas causadas y que en lo sucesivo se originen, en todas cuyas responsabilidades expresamente condenamos al citado ejecutado don Jesús Castro Lucendo. Y una vez firme la presente sentencia, con certificación de la misma y la oportuna carta-orden, devuélvase los autos originales al Juzgado de su procedencia.—Así por esta nuestra sentencia, que por la incomparecencia ante esta Audiencia del demandado y apelado don Jesús Castro Lucendo, se publicará el encabezamiento y parte dispositiva de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, caso de no solicitarse dentro del término de tercero día la notificación personal, definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Diego Salgado.—José Terreros.—José Bernal.—Baltasar Rull.—Manuel Taboada. (Rubricados.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el ilustrísimo señor Magistrado don José Bernal Algorta, Ponente que ha sido en la misma, estando celebrando sesión pública la Sala segunda de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha, de lo que yo, el Secretario de Sala, certifico.—Constancio Herrero. (Rubricado.)

Concuerda literalmente con su original, a que me remito y de que certifico. Y para que conste, en cumplimiento de lo mandado por la Sala, y remitir al excelentísimo señor Gobernador Civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la misma, para que sirva de notificación al demandado y apelado, don Jesús Castro Lucendo, mayor de edad, soltero, Delegado comercial, y de la misma vecindad, declarado en rebeldía, expido y firmo la presente en Madrid, a treinta de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(G. C.—2.930)

(C.—14.965)

## PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide cumpliendo lo dispuesto por el Juzgado de primera instancia número cinco, de Madrid, en los autos ejecutivos seguidos por el Procurador señor García Arroyo, en nombre y representación de don Miguel Marco Iranzo, contra don Inocente Santos Vicente, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública subasta de lo siguiente:

Primero.—Por segunda vez y con la rebaja del veinticinco por ciento del tipo de tasación, diferentes bienes muebles

que han sido valorados en la cantidad de diecisiete mil quinientas pesetas.

Segundo.—Por primera vez y tipo de tasación, de los derechos de traspaso del local de negocio sito en esta población, calle de Cartagena, número veintiséis, patio, valorados en doce mil pesetas.

Y se advierte a los licitadores:

Que para el remate, que tendrá lugar por separado, se ha señalado el día veintiuno de julio próximo, a las doce horas.

Que el tipo de subasta, por lo que se refiere a los bienes muebles del número primero de este edicto, será el de tasación, rebajado en un veinticinco por ciento, y por lo que se refiere a los derechos de traspaso, el de tasación antes expresado.

Que para tomar parte en el acto deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo de dichos tipos, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo; y

Que por lo que se refiere a los derechos de traspaso el adquirente contraerá la obligación de permanecer en el local, sin traspasarlo, el plazo mínimo de un año, y destinarlo durante ese plazo, por lo menos, a negocio de la misma clase al que venía ejerciendo el arrendatario.

Dado en Madrid, a dieciséis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.152)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy en autos de menor cuantía promovidos por el Procurador señor Tejerina, en nombre de doña María del Carmen Vizcarrondo y Pi, contra don Luis Altolaguirre Olea, sobre resolución de contrato y pago de pesetas, se saca a la venta en pública subasta y por primera vez la siguiente

Finca

Casa sita en Carabanchel Alto y señalada con los números once y trece de la calle llamada actualmente del General Tabanera y antes Teniente Coronel Barrón y con anterioridad de Luis Justo y de La Cañada, no teniendo el número de manzana ni de cuartelada; se compone de planta baja, principal y buhardillas y jardín; su superficie es de quince mil ciento setenta y nueve pies, equivalentes a mil ciento setenta y ocho metros cuadrados con cuatrocientas cincuenta y nueve milésimas de metros cuadrados, de las cuales hay edificado en la planta baja seis mil doscientos setenta y dos pies y en la principal sólo dos mil ochocientos cuarenta y siete pies cuadrados. Linda: derecha, entrando, con casas de los herederos de Juan Claudio Montero, número quince de la propia calle; con la de Catalina Urosa López y Julián Hernández Urosa, número uno del callejón sin salida de la calle de la Cañada, y con otra de herederos de Miguel Muñoz, número tres del mismo callejón; por izquierda, con otra de don Manuel Puente, número nueve de la calle de la Cañada; de doña Amelia Montelón y de don José Mardo Calleja, números dieciocho y veinte de la calle de Arboleda; y por la espalda, con otra de herederos de don José Gómez Pérez, dos de la travesía de la calle de Arboleda, que tiene su salida a la de Polvoranza. Es en el Registro de la Propiedad la finca número cuatrocientos cincuenta y siete, tomo trescientos cuarenta y ocho, libro catorce, folio setenta y uno.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número uno, se ha señalado el día cuatro de agosto próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar que dicha finca sale a subasta por primera vez en la cantidad de doscientas cincuenta y nueve mil quinientas seis pesetas, en que ha sido tasada, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras par-

tes del expresado tipo; que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del expresado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos; que podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero; que los autos y la certificación a que se refiere la Ley relativa a las hipotecas, censos y gravámenes a que esté afecta la finca se encuentran de manifiesto en Secretaría, donde podrán ser examinados por los licitadores, así como la relativa a los títulos de propiedad; que se entenderá que se conforman con ellos, sin que tengan derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas y gravámenes anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado, a dos de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.151)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

En el Juzgado de primera instancia número doce, de esta capital, Secretaría de don Luis de Gasque, se tramita expediente promovido por don Antonio Pérez Soba, natural de Madrid, mayor de edad, Coronel de Estado Mayor del Ejército y de esta vecindad, con domicilio en la calle de Francisco Lozano, número uno, sobre unión de apellidos del solicitante y sus hijos, a cuyo fin se hace constar que es hijo legítimo de don Arturo Pérez García y doña Virgilia Soba Puig, de estado viudo de doña María Luisa Baró Morón, de cuyo matrimonio son sus hijos María Luisa Pérez Baró, de veintisiete años de edad; Antonio José Pérez Baró, de veintiséis años de edad; Fernando Pérez Baró, de veinticuatro años de edad, y María del Pilar Pérez Baró, de veinte años de edad, perteneciéndole legítimamente los apellidos Pérez y Soba, de los que solicita su unión para primer apellido, por ser sus actuales primer y segundo apellidos, así como el de Pérez de Cospedal, que solicita como segundo, por haber sido los dos primeros de su abuelo paterno; que, seguramente por lo corriente del apellido Pérez, el abuelo paterno y el padre del recurrente fueron conocidos por Pérez de Cospedal, y el solicitante, desde que inició su vida social y profesional, lo fué por Pérez Soba, como un solo apellido, y sus hijos están siendo conocidos unas veces por Pérez Soba y otras por Pérez Baró, o Baró, su apellido materno, con lo que no sólo se rompe la continuidad de apellidos en cada generación, sino que, tanto el recurrente como sus hijos, encuentran frecuentes inconvenientes y perjuicios en su vida de relación, tanto social como profesional, en méritos de todo lo cual terminaba suplicando al Juzgado que, previos los trámites legales oportunos, se informara favorablemente su petición remitiendo lo actuado al Ministerio de Justicia para que se acceda a la unión de los apellidos solicitada.

Lo que se hace saber al público para que las personas que se crean perjudicadas puedan presentar su oposición ante este Juzgado en el perentorio término de tres meses, a partir de la publicación del presente.

Madrid, veintiuno de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia número doce (Firmado).

(A.—11.130)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

Por el presente y en virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia número diecisiete, de esta



capital, se anuncia la muerte sin testar de don Dionisio Correas Fernández, nacido en Sigüenza el día nueve de octubre de mil ochocientos ochenta y tres, hijo de Tomás y de Hilaria, que falleció en Madrid el día veintitrés de enero del corriente año, en estado de viudo de doña Mercedes Pinet Herrero, y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que su hermano de doble vínculo don Paulino Correas Fernández, que es el que reclama su herencia, para que comparezcan en este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.127)

## JUZGADO NUMERO 23

## EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número veintitrés, de los de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos ante el mismo a instancia del Procurador don Francisco del Pozo, en nombre y representación de Vivar, Alzaga y Cia. (S. L.), contra don Carlos Taberner Balsa, se ha dictado la siguiente

## Providencia

Juez, señor Nieto García.—Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—Dada cuenta... Conforme a lo interesado y lo dispuesto en el artículo mil cuatrocientos sesenta de la ley de Enjuiciamiento Civil, cítese de remate al ejecutado don Carlos Taberner Balsa por medio de edictos que se fijarán en el sitio público de costumbre de este Juzgado y se insertarán en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a fin de que dicho ejecutado, y dentro del término de nueve días, pueda personarse en los autos y se opongá a la ejecución, si le conviniera. Hágase constar en los edictos que se acuerda expedir haberse practicado el embargo sin el previo requerimiento de pago por ignorarse el paradero de dicho ejecutado.—Lo mandó y firma Su Señoría; doy fe.—Nieto García.—Ante mí: Gonzalo F. Espinar.—(Rubricados.)

Se hace constar que las copias simples se encuentran en Secretaría.

Y para que sirva de citación de remate al ejecutado don Carlos Taberner Balsa, a los fines y término acordados, expido el presente, que firmo en Madrid, a veinticuatro de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Gonzalo F. Espinar.—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—11.125)

## LERMA (BURGOS)

## EDICTO

Don Félix Olalla Mariscal, Secretario de la Administración de Justicia del Juzgado de primera instancia de Lerma (Burgos).

Certifico: Que en los autos de juicio de mayor cuantía y que se hará mención se ha dictado por el señor Juez de primera instancia e instrucción de esta Villa la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva siguiente:

En la villa de Lerma, a veintidós de abril de mil novecientos cincuenta y ocho. Vistos por el señor don Jaime Tamara Fernández de Tejerina, Juez de primera instancia e instrucción de esta villa de Lerma y su partido, los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía, seguido a instancia del Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre y con poder bastante en forma de don Jerónimo Arcos González, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Burgos, contra don Francisco Ponce de León y Diez de Velasco, vecino de Valladolid, y herederos de don Elías García González, conocidos, que son los siguientes: doña María Teresa, doña Josefa, don Luis María, doña Angela, don Tomás-Javier y

don Antonio García López, mayor de edad, y vecinos todos de Madrid, así como contra los esposos de las mujeres si las mismas estuvieran casadas, habiendo comparecido únicamente en autos el demandado señor Ponce de León, bajo la representación del Procurador señor Zabaco y dirección del Letrado señor Alonso, sobre reclamación de cantidad y cumplimiento de contrato,

## Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada por el Procurador doña María Concepción Alvarez Omaña, en nombre de don Jerónimo Arcos González, contra don Francisco Ponce de León y Diez de Velasco, representado por el Procurador señor Zabaco, y contra los herederos de don Elías García González, y que se describen en el encabezamiento de esta sentencia, debo declarar y declarar resuelta la obligación derivada del contrato de promesa de venta, y que el demandado don Francisco Ponce de León está obligado a devolver al actor, señor Arcos González, la cantidad de sesenta y cinco mil quinientos dos pesetas, sin perjuicio de las acciones que puedan corresponder a éste contra los herederos de don Elías García González, y que han sido demandados, e indemnizar a dicho demandante los daños y perjuicios que se determinarán en período de ejecución de sentencia. Asimismo debo declarar y declaro no ha lugar a resolver sobre la reclamación concerniente a la finca de los «Vivares», reservando a las partes las acciones que al efecto pudieran corresponderles, y absolviendo de las pretensiones de la demanda a los herederos de don Elías González, a los que por su rebeldía se les notificará esta sentencia en la forma establecida por la Ley, sin hacer expresa condena de costas.—Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando en la instancia, lo pronuncio, mando y firmo.—Jaime Tamara (rubricado).

Y con el fin de cumplir lo acordado y tenga lugar su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, expido la presente para que sirva de notificación a los demandados declarados en rebeldía, en Lerma, a seis de junio de mil novecientos cincuenta y ocho.—(Firmado.)

(A.—11.126)

## LILLO

## EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha, recaída en autos ejecutivos promovidos por el Procurador don Patricio Eugenio Cárdenas García, en nombre y representación del Banco Español de Crédito (S. A.), contra don Aurelio, don José María y don Herminio Molero Villarrubia, vecinos de Villa de Don Fadrique y Puebla de Almoradiel, sobre reclamación de quinientas treinta y cuatro mil ciento treinta y nueve pesetas con ochenta y cinco céntimos, se ha acordado sacar a pública y judicial subasta, por segunda vez, y para su venta por término de veinte días de antelación a su publicación por medio del presente edicto, de los bienes que a continuación se relacionan, señalándose para que tenga lugar el remate en la Sala audiencia de este Juzgado el día cuatro del próximo mes de septiembre, y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

## Primera

Servirá de tipo para la subasta el de veinticinco mil pesetas, importe en que han sido tasados los bienes, con la rebaja de un veinticinco por ciento del mismo, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes del tipo.

## Segunda

Los licitadores deberán consignar en este Juzgado, o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del nuevo valor de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

## Tercera

Se advierte que los derechos hereditarios que se subastan se hace sin suplir

previamente la falta de títulos de propiedad, como asimismo que el rematante deberá practicar la inscripción omitida antes del otorgamiento de la escritura de venta, en el término que se le señale, siendo de cuenta del ejecutante o propietario de la finca los gastos y costas que por resistencia del mismo a hacer tal inscripción se ocasionen.

## Cuarta

Que las cargas anteriores y preferentes, si las hubiere, continuarán subsistentes a los créditos del actor, no destinándose a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el adjudicatario se subroga en los mismos, si los hubiere.

## Bienes que se subastan

Los derechos hereditarios de don Aurelio, don José María y don Herminio Molero Villarrubia sobre la finca rústica sita en término de Villa de Don Fadrique, que es: Tierra en el camino Novezuelo, de cinco fanegas, que linda: Norte, con camino Novezuelo; al Este, con Francisco Molero, y al Sur y Oeste, con vecino de Villa de Don Fadrique.

Dado en Lillo, a uno de julio de mil novecientos cincuenta y ocho.—El Secretario, Manuel Telo Álvarez.—El Juez de primera instancia, Juan García-Ramos Iturralde.

(A.—11.128)

## REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentar se los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procurar a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos correspondientes de la ley de Enjuiciamiento Criminal y de Enjuiciamiento Militar de Marini.

## JUZGADO NUMERO 21

Dos Anjos Costa (Fernando Antonio), de veintisiete años, de estado soltero, de profesión escultor, natural de Oporto (Portugal), hijo de Américo y de Lucilia, domiciliado últimamente en Arriaza, núm. 3, Madrid, comparecerá en término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 21, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, a responder a los cargos que le resultan en el sumario núm. 149, de 1954, que se instruye contra el mismo sobre robo, en el que se ha decretado su prisión provisional y se manda llamarle por requisitorias.

(B.—3.969)

## JUZGADO NUMERO 22

Ramos Canal (Cruz), de treinta y seis años de edad, soltero, natural de Cisterna (León), hijo de Pablo y María Cruz, jornalero, cuyo actual domicilio o paradero se desconoce, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción núm. 22, de esta capital, sito en la calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de constituirse en prisión provisional, que le ha sido decretada por la Sección Segunda de esta Audiencia Provincial en causa de este Juzgado seguido por delito de tentativa de robo con el núm. 359, del año 1953.

(B.—3.966)

## JUZGADO NUMERO 24

Por el presente, y en virtud de haber sido habido el procesado Carlos Rodríguez Calero, de cuarenta años, viudo, natural de Villanueva del Duque y vecino de Madrid, se cancela y deja sin efecto la requisitoria expedida en el sumario instruido con el núm. 87, de 1956, por el delito de hurto, y que fué publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia fecha 6 de septiembre de 1957, número 213, por la que se llamaba al mismo

a fin de que compareciera ante este Juzgado.

(B.—3.877)

Carrasco Sanz (Emilia), de dieciocho años, de estado soltera, profesión artista ballet, natural de Madrid, hija de Santiago y de Luisa, domiciliada últimamente en Madrid, calle Alta, núm. 1, bajo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción número 24, de esta capital, calle del General Castaños, núm. 1, al objeto de ser constituida en prisión a disposición de la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de esta capital y responder de los cargos que contra la misma resultan en virtud de lo acordado en el sumario que se instruye con el núm. 40, de 1957, por el delito de hurto.

(B.—3.878)

## JUZGADO NUMERO 25

Pulido Rubio (Enrique), de dieciocho años de edad, soltero, camarero, hijo de Constantino y de Carmen, natural y vecino de esta capital, domiciliado últimamente en la calle de Francisco Salas, número 4, patio núm. 2, hoy desconocido su paradero, como comprendido en el núm. 1.º del artículo 851 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá ante este Juzgado de instrucción número 25, en el término de diez días, a fin de que se constituya en prisión, recibirle indagatoria y notificación del auto de procesamiento, apercibiéndole que si no lo verifica será declarado rebelde; todo ello acordado en sumario núm. 188, de 1958, que se instruye por hurto y circulación ilegal.

(B.—3.822)

## GETAFE

Francisca Piña Lozano, de cuarenta y seis años de edad, casada, natural de Andújar y vecina de Madrid, Antonio López, núm. 40 (chabola), cuyo actual paradero se ignora, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado de instrucción de Getafe, para notificársela auto de prisión dictado contra la misma en la causa que se la sigue por estafa con el núm. 116, de 1951.

(B.—3.767)

## MALAGA

Don José Fernández Márquez, Magistrado, Juez de instrucción núm. 1, de esta capital.

Por la presente requisitoria se cita, llama y emplaza al procesado José María Nocedal Vergara, cuyas demás circunstancias se ignoran, para que dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la misma en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y del Estado, comparezca en el expresado Juzgado para constituirse en prisión en la causa que contra el mismo se instruye por el delito de falsedad con el núm. 33, de 1958.

(B.—3.828 - E. 5)

## LAS PALMAS DE GRAN CAÑARIA

El Juzgado de instrucción núm. 2 de Las Palmas de Gran Cañaria deja sin efecto la requisitoria publicada para la busca y captura del procesado en la causa núm. 122, de 1928, por asesinato, contra Adán Pérez Delgado, de sesenta años de edad, casado, jornalero, hijo de Manuel y Raimunda, natural y vecino de Arucas, por prescripción del delito.

(G. C.—2.732)

(B.—3.810)

## TALAVERA DE LA REINA

Sangona Slylianides (Elena), hija de Alejandro y de Violeta, natural de Grecia, de estado viuda, profesión periodista, de cuarenta y tres años de edad, domiciliada últimamente en Madrid, calle Zorrilla, 13, procesada por estafa en el sumario núm. 85, de 1957, comparecerá en término de diez días ante este Juzgado, para ser reducida a prisión y notificarla el auto de emplazamiento:

(G. C.—2.755)

(B.—3.855)

## CARAVACA

Don Arturo Gimeno Amiguet, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario núm. 58, de 1949, por de-



lito de hurto, contra otros y Antonio Fernández Marín, de veinticinco años de edad, soltero, bracero y natural y vecino de Calasparra, en el que y en su pieza separada de situación fueron publicadas requisitorias en 8 de agosto de 1951 y 8 de febrero de 1952, interesando la busca y captura de dicho procesado, y habiendo sido hallado el mismo se ha acordado la publicación del presente edicto, dejando sin efecto aquellas requisitorias.

(G. C.—2.779) (B.—3.896)

ZARAGOZA

Don José de Luna Guerrero, Magistrado, Juez del Juzgado de instrucción núm. 4, de Zaragoza.

Por virtud del presente, expedido en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanante de la causa número 71, de 1955, sobre estafa, contra Enriqueta Ferrer Clota, hija de Ricardó y de Agustina, natural de Barcelona, de profesión vendedora, que tuvo su domicilio en Madrid, calle de la Ruda, número 19, cuarto B, se ordena a todos los agentes de la Policía judicial procedan a la busca y captura de dicha penada y, si fuere habida, se la ingrese en prisión para cumplir la pena impuesta en la causa expresada, dando cuenta seguidamente de haberlo cumplido a la ilustrísima Audiencia Provincial de Zaragoza.

(B.—3.889 - E. 23)

MALLORCA

Don Gorardo María Thomas Sabater, Magistrado, Juez de instrucción del distrito núm. 1, de esta ciudad.

María Valenzuela Durán, de treinta y siete años de edad, hija de Josefa y de Rafael, de estado viuda, profesión costurera, natural de Madrid, vecina de Barcelona, actualmente en ignorado paradero, procesada en causa n.º 147, rollo 425, de 1955, seguida por hurto, comparecerá ante este Juzgado, sito en la calle de San Miguel, 86, dentro del término de treinta días de inserta la presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en el de su vecindad, al objeto de constituirse en prisión en la de esta capital.

(B.—3.888 - E. 3)

NAVALCARNERO

Muñoz Ríos (Miguel), de unos treinta años de edad, soltero, mosaista, hijo de Cristóbal y de Antonia, natural de Málaga y vecino de Pozuelo de Alarcón, procesado en sumario núm. 18, de 1958, por el delito de robo, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Navalcarnero, para constituirse en prisión, que le ha sido decretada en mencionada causa.

(G. C.—2.795) (B.—3.902)

PAMPLONA

Don Carmelo de Diego Lora, Magistrado, Juez de instrucción núm. 2, de la ciudad de Pamplona y su partido.

Hago saber: Que habiendo sido detenido el procesado Arturo Maroto López, reclamado por este Juzgado en méritos del sumario núm. 9, de 1951, sobre hurto, quedan sin efecto las requisitorias publicadas en los periódicos oficiales, así como las órdenes dadas a las Autoridades y Agentes de la Policía judicial para su busca y captura.

(G. C.—2.812) (B.—3.921)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por la presente se deja sin efecto y se cancela la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia correspondiente a 5 de marzo de 1958, llamando al procesado Félix Piriz Yáñez, por haber sido habido e ingresado en prisión a resultados del sumario 28, de 1958.

(G. C.—2.843) (B.—3.947)

NAJERA

Don Gregorio Galindo Crespo, Juez de instrucción de la ciudad de Nájera y su partido.

Por la presente requisitoria, que se expide en cumplimiento de carta-orden de la Superioridad, dimanada del rollo 367, sumario 30, de 1951, sobre exacciones ilegales, se cita y llama al procesado Julián Sanguino Gil, hijo de Vi-

cente y de Angela, natural de Alcuéscar (Cáceres), de profesión secretario Justicia municipal, de cincuenta y seis años de edad, de estado casado, domiciliado últimamente en Pueblonuevo (Madrid), calle Timoteo Benito, número 33, para que dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria aparezca inserta en los «Boletines Oficiales» de la provincia y del Estado, comparezca ante este Juzgado para constituirse en prisión como comprendido en el núm. 3 del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

(B.—3.786 - E. 23)

VALLADOLID

Estrada María (Enrique), mayor de edad, cuyas demás circunstancias se desconocen, que vivió en Valladolid, calle Cebadería, núm. 3, segundo, y cuyo actual paradero se desconoce, procesado por el Juzgado de instrucción núm. 2 de Valladolid en sumario núm. 130, de 1958, sobre apropiación indebida, comparecerá en el término de ocho días ante dicho Juzgado, a fin de notificarle el auto de procesamiento, en el que se acuerda su prisión y recibirle declaración indagatoria, bajo apercibimiento que transcurrido dicho término sin verificarlo será declarado en rebeldía.

Asimismo se ruega y encarga a todas las Autoridades civiles y militares procedan a la busca y detención del aludido procesado, el que, al parecer, marchó a Madrid, el cual, caso de ser habido, será ingresado en prisión a disposición de este Juzgado y a las resultas de la causa expresada.

(G. C.—2.861) (B.—3.956)

SANTIAGO

Martínez Senín (Esperanza), de treinta y un años, casada con José Quiñoy Gómez, sus labores, natural y vecina de esta ciudad, cuyo actual domicilio se desconoce, aunque parece se encuentra en Madrid, como sirvienta, comparecerá en el término de diez días ante el Juzgado de instrucción de Santiago, al objeto de recibirla declaración indagatoria y ser notificada del auto de procesamiento dictado en el sumario que se instruye en este Juzgado con el núm. 289, de 1958, sobre abandono de familia.

(G. C.—2.882) (B.—3.990)

LA CORUNA

Por la presente se deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid de fecha 23 de diciembre de 1957, núm. 305, a medio de la cual se llamaba a Hernández San Frutos (Braulio), mayor de edad, natural de Forredrada, en la provincia de Segovia, y vecino que fué de Madrid, teniendo su último domicilio en la calle Fuencarral, núm. 49, tercero, para que compareciese en este Juzgado de instrucción núm. 2, de La Coruña, al objeto de cumplir el arresto subsidiario impuesto por el Tribunal de Contrabando y Defraudación de esta provincia en expediente núm. 93, de 1955, sobre aprehensión de tabaco, toda vez ha hecho efectiva la sanción.

(B.—3.997 - E. 13)

LEON

Por medio de la presente se anula y deja sin efecto la requisitoria publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid con fecha 4 de enero de 1958, y por la que se llamaba al procesado Antonio Buendía Martos para constituirse en prisión sin fianza, decretada por la Audiencia Provincial de León en sumario núm. 38, de 1957, sobre hurto.

(B.—4.050 - E. 7)

ALCALA DE HENARES

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 8 de octubre de 1957 en la causa núm. 489, de 1946, por hurto, llamando al procesado Ramón Vallejo Loeches, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 3 de diciembre de 1957 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 29 de octubre de 1957, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—2.912) (B.—4.020)

El Juzgado de instrucción de Alcalá de Henares deja sin efecto la requisitoria expedida con fecha 10 de abril de 1956 en la causa núm. 634, de 1952, por lesiones, llamando al procesado Esteban Toloba García, que se insertó en el «Boletín Oficial del Estado» de fecha 25 de mayo de 1956 y BOLETIN OFICIAL de la provincia de 25 de marzo de 1956, por haber sido reducido a prisión dicho procesado.

(G. C.—2.844) (B.—3.946)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

JUZGADO NUMERO 7

Juicio de faltas núm. 254, de 1958.—Muñoz García (Julio), con domicilio últimamente en Andrés Borrego, 17, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de julio, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra Jenaro Domínguez Sancho.

(B.—3.998)

Juicio de faltas núm. 343, de 1958.—Ruiz López (Fermín), hijo de Fermín y de Dolores, con domicilio últimamente en calle de Joaquín María López, 20, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de julio, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones, contra el mismo.

(B.—3.999)

Juicio de faltas núm. 237, de 1958.—Jiménez Caballero (Nieves), hija de Manuel y de Teresa, con domicilio últimamente en calle de Adela García, 1, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de julio, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, contra la misma.

(B.—4.000)

Juicio de faltas núm. 237, de 1958.—Pavo Saceda (Luis Miguel), de siete años, asistido de su legal representante, hijo de Simón y de Manuela, con domicilio últimamente en calle de San Miguel, núm. 4, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de julio, y hora de las doce de su mañana, a celebrar juicio de faltas por lesiones por mordedura de perro, contra Nieves Jiménez Caballero.

(B.—4.001)

Juicio de faltas núm. 301, de 1958.—Bacón (Linnie), con domicilio últimamente en avenida de José Antonio, 45, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de julio, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar juicio de faltas por daños, contra William Bacón.

(B.—3.903)

Juicio de faltas núm. 301, de 1958.—Bacón (William), con domicilio últimamente en avenida de José Antonio, 45, comparecerá ante el Juzgado municipal número 7, de esta capital, situado en la calle de Amor de Dios, núm. 1, piso tercero, el día 29 de julio, y hora de las doce y media de su mañana, a celebrar

juicio de faltas por daños, contra el mismo.

(B.—3.904)

JUZGADO NUMERO 8

En el juicio de faltas seguido por lesiones con el núm. 708, de 1957, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 30 de julio, y hora de las nueve y treinta, a cuyo acto se cita como denunciante a Francisco Rodríguez Vicente, cuyo último domicilio fué calle Canillas, 43, bajo, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.978)

En el juicio de faltas seguido por estafa con el núm. 223, de 1958, se ha acordado la celebración del oportuno juicio, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, núm. 17, segundo, el día 30 de julio, y hora de las diez, a cuyo acto se cita como denunciado a Jesús Ochoa Miranda, cuyo último domicilio fué en la Pensión Segovia, de la calle Chinchilla, para que comparezca provisto de las pruebas de que intente valerse.

(B.—3.979)

JUZGADO NUMERO 25

Aurelio Motos Galea, de veintitrés años, casado, peón de albañil, hijo de Aurelio y Carmen, natural de Valdepeñas (Ciudad Real), y Miguel Motos Galea, de treinta y cuatro años, casado, peón de albañil, con los mismos padres y naturaleza, cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerán ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas seguido en este Juzgado con el núm. 1.051, de 1957, por estafa y daños, advirtiéndoles que deben comparecer con los medios de prueba de que intenten valerse.

(B.—3.813)

Vicenta Sánchez Vázquez, de veinticinco años, casada, sus labores, hija de Felipe y de Jenara, natural de Belmonte de Tajo, en Madrid, y cuyo actual domicilio y paradero se desconocen, comparecerá ante la Sala de audiencia de este Juzgado municipal núm. 25, sito en Puerto de Monasterio, núm. 1, del Puente de Vallecas, el día 28 de julio, a las diez horas, a fin de asistir a la celebración del oportuno juicio de faltas número 1.444-57, por malos tratos y hurto, advirtiéndole que debe comparecer con los medios de prueba de que intente valerse.

(B.—3.814)

INMOBILIARIA PINCIANA (S. A.)

Por acuerdo de la Junta general de accionistas de esta Sociedad, de fecha 23 de mayo de 1958, se traslada el domicilio social a Madrid, calle Gaztambide, número 11.

Lo que se publica en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley de 17 de julio de 1951.—El Presidente del Consejo de Administración, Eudisio López.

(A.—11.129)

Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid

Solicitado duplicado del resguardo de empeño de ropas en la Sucursal Primera, núm. 7.976, por pesetas 700, de fecha 15 de abril de 1957, se anuncia será expedido, anulándose el primitivo, si durante treinta días, desde hoy, no se presenta reclamación en contrario.

Madrid, 7 de julio de 1958.—El Interventor (Firmado).

(A.—11.131)

IMPRESA PROVINCIAL  
CALLE DEL DOCTOR ESQUERDO, 46  
TELEFONO 55 64 25